Senado de la Nación

Secretaría

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RSA-0435/16 **Buenos Aires,** 21 MAR 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-6179/2014, los DP-708/00 y DP-25/16, la Resolución DR-1388/02, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 14 del expediente señalado en el visto, el Señor Senador de la Nación, Dr. Ángel ROZAS solicitó la baja de la agente Carla Yanina SIMONETTO, Legajo N° 23.965, a partir del día 01 de marzo de 2016.

Que, a fs. 16/20 la Dirección de Administración de Personal informó que la agente pertenece a la Planta Temporaria de esta H. Cámara, presta servicios en el Despacho del Señor Legislador y no registra situaciones pendientes que impidan la confección del acto administrativo correspondiente.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Ley 24.600 en su Artículo 49 define como personal de planta temporaria, a aquel empleado que fuera contratado para cumplir funciones a las órdenes de un Legislador Nacional, en un bloque partidario o funciones de asesoramiento político en una comisión.

SENADO DE LA NACION

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RSA-0435/16

Que, el Artículo 50 de la misma norma, establece que quien fuera nombrado en la planta temporaria conservará el empleo hasta tanto no se produzca, entre otras, la cancelación de la designación o baja a solicitud del Señor Senador que propuso la designación.

Que, la presente se dicta conforme a los DP-708/00 y DP-25/16, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dese de baja de la Planta Temporaria de esta H. Cámara, a la agente Carla Yanina SIMONETTO, Legajo N° 23.965, categoría A-3, a partir del día 01 de marzo de 2016.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al Señor Senador de la Nación, Dr. Ángel ROZAS, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA